



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 77-02-2023-MPT

Talara, 13 de febrero del dos mil veintitrés.

VISTO: El Oficio Circular N°000002-2023/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 01/02/2023 y el Informe N° 023-02-2023/GSP-SGRC-MPT de fecha 09/02/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que mediante Oficio Circular N° 000002-2023/DRC/SDTN/RENIEC, la Sub Directora Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles – RENIEC, comunica a esta entidad edil que procederán a iniciar el proceso de inventario del acervo documentario de Registros Civiles de la Municipalidad; asimismo, solicita se conforme la Comisión de Transferencia de Registros Civiles, a efectos que cuando se efectúe la transferencia del acervo documentario, en forma ordenada;

Que, la Subgerencia de Registros Civiles mediante el informe del visto, se dirige a la Oficina de Secretaria General requiriendo que proyecte la resolución de alcaldía de conformación de la Comisión de Transferencia de Registros Civiles;

Que, la Ley N° 26497 – Ley Orgánica de RENIEC establece en su Primera Disposición Complementaria que en un plazo no mayor de treinta y seis (36) meses computados a partir de la vigencia de la presente ley, el personal y acervo documentario de las oficinas del registro civil de los gobiernos locales quedará incorporado al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil. La Jefatura Nacional del Registro de Identificación y Estado Civil queda autorizada para establecer los mecanismos necesarios, para la transferencia e integración pertinente.

Estando a lo expuesto, a las normas legales antes mencionadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Transferencia del Acervo Documentario de Registros Civiles a la RENIEC de la Municipalidad Provincial de Talara, la misma que estará integrada por:

- Lic. REINA ISABEL RUESTA AMAYA DE MONTENEGRO Presidente
Subgerente de Registros Civiles
- Ing. Ing. ROSSICA AREVALO LEYTON Miembro
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones
- Sra. IRMA MENA TORRES Miembro
Registro Civil

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión conformada mediante la presente resolución, tendrá a su cargo la coordinación a nivel institucional de la transferencia del acervo documentario a la RENIEC, en forma ordenada, así como la firma de las Actas de Transferencia respectivas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zarate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copia GM OAJ GSP SGRC UTIC ARCHIVO
JPBD/fmaa

